



Karina Tchrian

El prisionero: ¿un problema para el utilitarismo?

1. Introducción

El utilitarismo es una teoría moral consecuencialista según la cual una acción es correcta si ella aumenta la utilidad global de una sociedad. De acuerdo con John Stuart Mill, el utilitarismo "... sostiene que las acciones son correctas en proporción y si tienden a promover la felicidad, incorrectas si tienden a producir lo contrario a la felicidad (...) el placer y la ausencia de dolor son las únicas cosas deseables como fines."<sup>1</sup>.

Muchos filósofos han criticado al utilitarismo porque consideran que no está en equilibrio reflexivo<sup>2</sup>. Carlos Nino explica qué es el equilibrio reflexivo. Nino dice que "... en la filosofía moral se busca llegar a un equilibrio entre ciertas convicciones intuitivas y determinados principios generales, descalificando o modificando aquellos principios generales que no dan cuenta de nuestras convicciones particulares más firmes y abandonando aquellas convicciones que no pueden ser justificadas sobre la base de principios plausibles."<sup>3</sup>. Así, una teoría moral está en equilibrio reflexivo cuando considera correctas aquellas conductas que las personas intuitivamente consideramos correctas.

Kwame A. Appiah sostiene que el utilitarismo no está en equilibrio reflexivo con las intuiciones morales más profundas de las personas. Appiah sostiene que "... los consecuencialistas no pueden explicar por qué muchos de nosotros le damos tanta importancia al respeto de la autonomía de las personas."<sup>4</sup>. Según Appiah, "respetar la autonomía de las personas significa darle mucho peso a aquellas cosas que las personas consideran importantes en el momento de tomar decisiones sobre ellas. *Autonomía* es,

---

<sup>1</sup> Mill, John Stuart. *Utilitarianism*. Capítulo 2 "What Utilitarianism Is". 1863. <http://utilitarianism.com/mill2.htm>. Consultado el día 26 de abril de 2007. Ésta y todas las traducciones de este trabajo fueron hechas por mí.

<sup>2</sup> El método del equilibrio reflexivo fue introducido por primera vez por Nelson Goodman en *Fact, Fiction and Forecast* (1955). El término "equilibrio reflexivo" fue acuñado por John Rawls en *A Theory of Justice* (1971).

<sup>3</sup> Nino Carlos. *Ética y Derechos Humanos*. "El constructivismo ético". Ed. Astrea. Buenos Aires, 1989. Pág. 105.

<sup>4</sup> Appiah Kwame Anthony. *Thinking it Through*. "Morality". Oxford University Press, 2003. Pág 213.

en esencia, la capacidad que posee una persona de gobernarse a sí mismo.”<sup>5</sup> De acuerdo con Appiah, el utilitarismo es incompatible con la intuición moral de que es correcto respetar la autonomía porque considera correcto no respetar los deseos de una persona cuando ello maximiza su utilidad.

Para mostrar por qué el utilitarismo es incompatible con el respeto de la autonomía, Appiah da como ejemplo el caso de un hombre que está en prisión. El prisionero estará en prisión por el resto de su vida y no tiene familia ni amigos. El prisionero es infeliz y su compañero, A (quién está enfermo y pronto morirá), está seguro de que, con el paso del tiempo, la infelicidad del prisionero aumentará. A sabe que la vida del prisionero será tan desgraciada que éste considerará que no vale la pena vivirla. A le explica esto y le ofrece matarlo con un veneno indetectable. Sin embargo, el prisionero, irracionalmente, prefiere seguir viviendo. A sabe que, a pesar de que en el futuro el prisionero desee morir, el prisionero no se suicidará. A también está completamente seguro de que en el futuro el prisionero deseará haber aceptado su oferta. Por último, A sabe que si mata al prisionero nadie más que él lo sabrá y que él no podrá revelar ese secreto porque él también morirá muy pronto.<sup>6</sup>

Según Appiah, un utilitarista diría que es correcto matar al prisionero en contra de su voluntad porque ello maximiza su utilidad. Sin embargo, muchas personas dirían que, aun cuando la muerte maximice la utilidad del prisionero, matarlo es incorrecto porque viola su autonomía. Appiah sostiene, entonces, que la solución del utilitarismo es incompatible con la intuición moral que nos indica que debemos respetar la autonomía de las personas.<sup>7</sup>

En este trabajo sostendré que el caso del prisionero no muestra que el utilitarismo es incompatible con las intuiciones morales de las personas porque una concepción del principio de la autonomía que está en equilibrio reflexivo considera correcto matar al prisionero.

En primer lugar propondré una concepción del principio de la autonomía que está en equilibrio reflexivo. En segundo lugar, mostraré que, de acuerdo con esa concepción, matar al prisionero es correcto. En tercer lugar mostraré que otra concepción del principio de la autonomía, según la cual no es correcto matar al prisionero, no está en equilibrio reflexivo con nuestras intuiciones morales. Por último, contemplaré otras objeciones a mi solución del caso del prisionero.

---

<sup>5</sup> Appiah. Op. Cit. Pág. 213.

<sup>6</sup> Appiah. Op. Cit. Págs 211- 212. Appiah primero cita un caso propuesto por Jonathan Glover en *Causing Death and Saving Lives*, (págs. 40, 73 y 79) en el que A cree que la vida del prisionero será más infeliz con el paso del tiempo y que en el futuro el prisionero preferirá haber aceptado la oferta. Appiah sostiene que aún cuando A tuviese certeza sobre el futuro del prisionero y sus deseos, matarlo viola la autonomía del prisionero. Este es caso que contemplaré en este trabajo.

<sup>7</sup> Appiah. Op. Cit. Pág. 212.

## 2. El principio de la autonomía

Appiah sostiene que, al matar al prisionero, A actúa en contra de la intuición moral que tenemos las personas según la cual es incorrecto interferir con las decisiones, conductas y planes de vida de una persona, siempre que ésta no dañe a terceros. Llamaré a esta intuición moral “principio de la autonomía”. A viola la autonomía del prisionero porque interfiere con una decisión que únicamente perjudica al prisionero.

Sin embargo, esta concepción del principio de la autonomía nos obliga a no interferir con las decisiones de algunas personas en circunstancias en las que intuitivamente consideramos correcto interferir. Por lo general consideramos correcto que los padres interfieran con las decisiones de los niños únicamente por el bien de los niños<sup>8</sup>. También consideramos correcto evitar que un adicto que desea dejar de serlo consuma una sustancia adictiva, y obligarlo a asistir a un tratamiento. Por último, consideramos correcto interferir con la decisión no meditada de una persona de suicidarse.

Por supuesto, Appiah podría reformular el principio de la autonomía para contemplar los casos que acabo de mencionar. Appiah podría sostener que el principio de la autonomía nos obliga a respetar las decisiones de las personas siempre que no dañen a un tercero a menos que i) la decisión haya sido tomada por un niño y como consecuencia de esa decisión el niño sufra un daño, ii) un adicto que quiere dejar de serlo decida consumir una sustancia adictiva; o iii) una persona decida suicidarse no habiendo meditado lo suficiente sobre las consecuencias de esas decisiones. Cualquier intervención con la decisión de una persona en circunstancias distintas a estas tres excepciones violaría el principio de la autonomía. Dado que la decisión del prisionero no causa daños a terceros y no encuadra en ninguna de las tres excepciones, A violaría el principio de la autonomía.

Ahora bien, ¿por qué la mayoría de las personas consideramos correcto interferir con la decisión de un niño que solamente daña al propio niño? Cualquier persona diría que es correcto interferir con las decisiones de los niños porque ellos no comprenden, y no son conscientes de las consecuencias de sus decisiones. El niño que quiere jugar con un aparato eléctrico en la bañera no se da cuenta de que estaría poniendo en peligro su vida, y el niño que no quiere ir a la escuela no comprende cuáles son las consecuencias de ser analfabeto en nuestra sociedad. Al no comprender cuáles son las consecuencias de sus decisiones, los niños carecen de la capacidad para elegir los fines que desean alcanzar, y los medios que les permitirán alcanzar esos fines. El error en la evaluación de las consecuencias es un obstáculo que impide que el niño tome

---

<sup>8</sup> Mill sostiene que el principio de la autonomía no se aplica los niños. Mill, John Stuart. *On Liberty*. “Introductory”. Barnes & Noble Publishing, 2004. Págs. 10 y 11.

Gerald Dworkin sostiene que es correcto interferir en las decisiones de los niños. Dworkin, Gerald. “Paternalism” en *Morality and the Law*. Wadsworth Publishing, California, 1971 (editado por Richard Wasserstrom). Págs. 118-119.

las decisiones que habría tomado de haber comprendido las consecuencias de las distintas opciones que se le presentan. Interferir en las decisiones del niño que dañan al propio niño es correcto porque evita que el niño sufra los daños a los que no se expondría si tuviese la capacidad de comprender y evaluar las consecuencias de sus decisiones. La interferencia preserva al niño para que, con el paso del tiempo, pueda desarrollar esa capacidad. Una vez que el niño haya desarrollado la capacidad de comprender las consecuencias de sus decisiones agradecerá a sus padres por haberlo obligado a hacer todas aquellas cosas que él no deseaba hacer.

¿Y que ocurre en el caso de la persona adicta? El adicto desea dejar de serlo. Sin embargo, no puede alcanzar su meta por sí solo porque tiene un impulso incontrolable que lo lleva a consumir la sustancia adictiva. Ese impulso es un obstáculo que impide al adicto actuar como lo habría hecho de no existir el obstáculo. Evitar que el adicto consuma la sustancia adictiva y obligarlo a asistir a un tratamiento obliga a la persona adicta a actuar como lo habría hecho de no existir el obstáculo y lo ayuda a lograr su fin. Una vez que la persona deja de ser adicta agradece a quienes lo ayudaron a salir de su adicción.

Por último, es correcto interferir con la decisión no meditada de una persona que desea suicidarse. Por lo general, la vida es necesaria para que las personas puedan alcanzar sus fines. La falta de meditación sobre esta decisión actúa como un obstáculo que impide ver a la persona cuáles son las consecuencias de la decisión. Si ella hubiese meditado sobre las consecuencias del suicidio probablemente habría actuado de otro modo. El suicida agradecerá a quien haya evitado que se suicidara. Por eso, es correcto que las personas interfieran en esa decisión.

Debo distinguir este caso del caso del suicida que toma la decisión no meditada de suicidarse pero que no agradece a quien interfirió con su decisión. Este suicida no agradece porque prefiere soportar los costos de todas sus decisiones antes que soportar la interferencia de los demás por su propio bien.<sup>9</sup> De acuerdo con Glover, "... muchos de nosotros no estamos dispuestos a renunciar a nuestra autonomía con respecto a las decisiones más importantes de nuestras vidas, aun cuando ello aumentará la satisfacción de nuestras preferencias (...) si lo hiciéramos perderíamos la sensación de estar viviendo nuestras propias vidas, y preferimos perder mucha felicidad, o arriesgarnos a que ocurra lo desastroso, antes que perder el control de nuestras vidas..."<sup>10</sup>. Así, a pesar de que el suicida decide suicidarse a causa de un obstáculo y que la interferencia lo obligaría a actuar como hubiese actuado si el obstáculo no existiera, no es correcto interferir con su decisión porque él no agradecería la interferencia. Por eso, las personas consideramos intuitivamente incorrecto interferir en este caso.

---

<sup>9</sup> Este punto también ha sido contemplado por Scocia, Danny, en "Paternalism and Respect for Autonomy". *Ethics*, Vol. 100, N° 2. (Jan., 1990). Pág. 323.

<sup>10</sup> Glover, Jonathan. *Causing Death and Saving Lives*. "The Sanctity of Life". Penguin Books, 1977. Pág. 80 y 81.

Las tres excepciones a la prohibición de interferir con las decisiones de las personas cuando no dañan a terceros tienen características comunes. En primer lugar, una persona toma una decisión contraria a su propio interés. El niño no desea ir a la escuela, el adicto desea consumir la sustancia adictiva y el suicida desea suicidarse. En segundo lugar, esa decisión tiene por causa un obstáculo. En el caso del niño el obstáculo es la ausencia de la capacidad para comprender las consecuencias de su decisión; en el caso del adicto el obstáculo es el impulso que lo lleva a consumir; y en el caso del suicida el obstáculo es la falta de meditación. En tercer lugar, el tercero que interviene obliga a la persona a actuar como lo habría hecho si el obstáculo no hubiese existido. El tercero obliga al niño a actuar como lo habría hecho si tuviera la capacidad de comprender las consecuencias de sus decisiones; al adicto, a dejar de consumir y a tratarse; y al suicida, a no suicidarse sin antes haber meditado sobre las consecuencias de su decisión. En cuarto lugar, una vez que el obstáculo desaparece, la persona que sufrió la interferencia agradece que alguien haya interferido con su decisión. Cuando crecen, los niños agradecen a sus padres por haberlos obligado a terminar el colegio; los adictos agradecen a quienes los obligaron a asistir a un tratamiento; y el suicida agradece a las personas que evitaron que se suicidara.

Podemos concluir que el principio de la autonomía nos obliga a respetar las decisiones de las personas que no dañen a terceros a menos que i) una persona tome una decisión contraria a su propio interés, ii) esa decisión tenga por causa un obstáculo, iii) nuestra interferencia obligue a la persona a actuar como lo habría hecho de no existir ese obstáculo, y iv) sepamos (o creamos altamente probable) que, una vez que el obstáculo desaparezca, la persona que sufrió la interferencia agradecerá que alguien haya interferido con su decisión.<sup>11</sup>

En la próxima sección mostraré que el caso del prisionero encuadra en la excepción a la prohibición de interferir en las decisiones de las personas. Así, mostrare que, a la luz del principio de la autonomía, matar al prisionero es correcto.

### 3. El caso del prisionero: una excepción a la prohibición del principio de autonomía

Las circunstancias por las cuales consideramos correcto interferir con las decisiones del niño, del adicto y del suicida están presentes en el caso del prisionero.

El prisionero es un adulto que ha desarrollado la capacidad de comprender las consecuencias de su conducta. El prisionero ha hecho uso de su capacidad y ha elegido un plan de vida según el cual él prefiere morir únicamente en caso de que la vida que le espera no tenga ciertos elementos que, a su criterio, son indispensables para

---

<sup>11</sup>Prefiero no clasificar las decisiones en autónomas y no autónomas, sino en decisiones con las que es correcto interferir y decisiones con las que no es correcto interferir. Si bien considero que no es correcto interferir con las decisiones autónomas, creo que para que interferir con una decisión sea correcto no basta con que la decisión no sea autónoma.

que la vida valga la pena<sup>12</sup>. Sin embargo, por motivos que desconocemos, el prisionero no utiliza su capacidad y evalúa equivocadamente la vida que vivirá a la luz de su propia concepción de la clase de vida que vale la pena. El prisionero elige vivir. Esa decisión contraría el propio interés del prisionero.

El prisionero decide vivir porque cree que esa decisión lo llevará a realizar su preferencia. Sin embargo, el prisionero elige un curso de acción que no es el adecuado para realizar aquello que él prefiere porque evalúa incorrectamente la vida que le queda por vivir.<sup>13</sup> De haber hecho una evaluación correcta, el prisionero habría tomado una decisión distinta. El obstáculo que lleva al prisionero a actuar en contra de sus propios intereses es la evaluación incorrecta de la clase de vida que le queda por vivir.

A conoce las preferencias del prisionero y evalúa correctamente la clase de vida que el prisionero vivirá a la luz de las propias preferencias del prisionero. A sabe que la elección del prisionero perjudicará al prisionero. Al interferir, A pone al prisionero en la misma situación a la que el propio prisionero hubiese llegado si hubiese evaluado correctamente la clase de vida que le esperaba. A hace lo que el prisionero hubiese hecho si el obstáculo no hubiese existido.

Por último, A sabe que cuando el prisionero viva la vida que le queda por vivir, éste se arrepentirá por no haber aceptado la oferta de A. Una vez que A haya matado al prisionero, éste no podrá agradecerle porque estará muerto. Sin embargo, imaginemos que A conecta al prisionero a una máquina de sensaciones<sup>14</sup>, que permitirá al prisionero sentir cómo es vivir aquella vida que vivirá. Mientras el prisionero esté conectado a la máquina, el prisionero se arrepentirá de no haber aceptado la oferta de A. Una vez que A lo haya desconectado, el prisionero se alegrará porque todo era un sueño, aceptará la oferta de A y seguramente le agradecerá.

Las circunstancias por las cuales consideramos correcto interferir con las decisiones del niño, del adicto y del suicida están presentes en el caso del prisionero. La concepción del principio de la autonomía que he propuesto está en equilibrio reflexivo porque considera correcto interferir en los casos del niño, del adicto, del suicida y del prisionero. Entonces si matar al prisionero no viola el principio de la autonomía, el caso del prisionero no es útil para mostrar que el utilitarismo es incompatible con las intuiciones morales de las personas. En este caso, las intuiciones morales de las personas y el utilitarismo coinciden.

---

<sup>12</sup> Esto surge del hecho de que el prisionero se arrepiente de haber elegido vivir una vez que descubre que vivirá una vida que, a su criterio, no vale la pena. El término “vida que vale la pena” pertenece a Glover. Op. Cit. Pág. 51.

<sup>13</sup> Gerald Dworkin considera correcto interferir con la decisión de una persona que no se corresponde con sus preferencias. Op. Cit. Pág. 122.

<sup>14</sup> La idea de la máquina de sensaciones pertenece a Robert Nozick. Nozick, Robert. *Anarchy, State, and Utopia*. Basic Books, New York, 1974. Págs. 42-45.

Para defenderse de esta crítica Appiah debería mostrar que i) las personas no tenemos la intuición moral de que es correcto intervenir en los casos del niño, del adicto y del suicida, o ii) proponer una concepción del principio de la autonomía que considere correcto intervenir en esos tres casos e incorrecto intervenir en el caso del prisionero, y que además esté en equilibrio reflexivo con nuestras intuiciones morales con respecto a otros casos.

En la siguiente sección propondré una concepción del principio de la autonomía que considera correcto interferir en los casos del niño, del adicto y del suicida pero no en el caso del prisionero. Mostraré que esa concepción de la autonomía no está en equilibrio reflexivo con las intuiciones morales que tenemos con respecto a otros casos y que, por eso, debe ser desechada.

#### 4. Otra concepción del principio de la autonomía

Appiah podría sostener que existe una diferencia entre el caso del prisionero y los casos del niño, del adicto y del suicida. Appiah podría decir que en estos tres casos la intervención promueve la autonomía, mientras que en el caso del prisionero la intervención de A termina con la vida del prisionero y con toda posibilidad de que éste lleve a cabo un plan de vida. Así, Appiah podría reformular el principio de la autonomía. El principio prescribiría respetar las decisiones de las personas que no dañen a terceros a menos que interferir con la decisión de una persona que no daña a terceros promueva su autonomía.

Sin embargo, esta postura no está en equilibrio reflexivo. En primer lugar, esta concepción del principio de la autonomía nos obliga a intervenir en situaciones en las que creemos que no es correcto intervenir. En segundo lugar, esta concepción se centra en la autonomía de las personas y no en aquello que queremos lograr mediante el respeto de la autonomía, esto es, la satisfacción de las preferencias de las personas. Así, esta postura nos obliga a no intervenir en situaciones en las que hacerlo es necesario para satisfacer las preferencias de las personas.

En primer lugar, la concepción de la autonomía que Appiah podría proponer nos permitiría intervenir con decisiones que no causen un daño a terceros y que sean completamente autónomas, cuando dicha intromisión promueva la autonomía futura. Por ejemplo, podríamos interferir con la decisión autónoma de una persona de practicar paracaidismo porque el paracaidismo pone en riesgo la salud del individuo. Si como consecuencia de un salto en paracaídas una persona quedara parálitica, su autonomía futura se vería disminuida porque no podría realizar aquellos planes de vida que requieren mover las piernas.

Sin embargo, no existen razones por las cuales debemos preservar la autonomía futura a costa de la autonomía del presente. Si la decisión actual es realmente autónoma interferir con ella para preservar la autonomía futura significaría imponer a la persona valores que le son ajenos. En efecto, tal como lo sostiene Danny Sccocia, interferir con las decisiones espontáneas y no deliberadas de las personas que desean

tener una vida llena de aventuras y adrenalina viola su autonomía.<sup>15</sup> La interferencia con la decisión del paracaidista le impone valores “que son ajenos a su concepción del bien”<sup>16</sup>.

La concepción del principio de la autonomía que he propuesto en la sección 2 nos prohíbe interferir con la decisión del paracaidista dado que no existe ningún obstáculo que evite que el paracaidista realice aquellas conductas que mejor satisfacen sus preferencias, y el paracaidista no nos agradecería en caso de que decidiéramos interferir.

En segundo lugar, la concepción de la autonomía que Appiah podría proponer nos prohíbe intervenir en situaciones en las que hacerlo es correcto para lograr la finalidad del principio de la autonomía.

¿Por qué es correcto respetar y promover la autonomía de las personas? John Stuart Mill ha sostenido que “la única libertad que merece ese nombre es la de intentar alcanzar nuestro propio bien en nuestro modo (...) Cada uno es el mejor guardián de su salud, ya sea corporal, mental o espiritual. La humanidad gana más si cada uno sufre por vivir como mejor le parece que si las personas se obligan mutuamente a vivir como el resto cree correcto.”<sup>17</sup> Mill también ha sostenido que “el hombre o la mujer más comunes tienen medios para conocer sus propios sentimientos y circunstancias que superan inconmensurablemente los que pueden poseer otras personas (...) Todos los errores que él puede cometer son superados por el mal que generaría permitir que otros limiten su conducta cuando consideren que es lo mejor para él.”<sup>18</sup>.

Mill da dos razones por las cuales debemos respetar y promover la autonomía de las personas. La primera razón es conocida como “el principio del mejor juez”. De acuerdo con este principio, cada persona es la mejor jueza de sus propios intereses. Cada uno de nosotros conoce mejor que los demás cuáles son nuestras preferencias y, por eso, estamos en mejores condiciones de elegir el mejor curso de acción para satisfacerlas. Entonces, de acuerdo con el principio del mejor juez, es correcto respetar y promover las decisiones de las personas cuando éstas no causen un daño a terceros porque ese es el mejor modo para que cada uno pueda satisfacer sus preferencias.

Sin embargo, el principio de mejor juez ha sido controvertido. Robert Goodwin ha mostrado que las personas no siempre sabemos qué es lo mejor para nosotros.<sup>19</sup> Entonces, si la finalidad del principio de la autonomía es que cada persona

---

<sup>15</sup> Scoccia. Op. Cit. Pág. 321.

<sup>16</sup> Scoccia. Op. Cit. Pág. 322.

<sup>17</sup> Mill. *On Liberty*. Pág. 13.

<sup>18</sup> Mill. *On Liberty*. Pág. 81

<sup>19</sup> Goodwin, Robert. *Utilitarianism as a Public Philosophy*. “Liberalism and the Best Judge Principle”. Cambridge University Press, 1995. Pág. 119.

pueda satisfacer sus propias preferencias<sup>20</sup>, es correcto que una persona interfiera con la decisión de otra cuando ésta no es la mejor jueza de sus propios intereses y no actúa del modo en que debería actuar para satisfacer sus preferencias. Interferir en estos casos promueve la finalidad que el principio de la autonomía pretende alcanzar.

De acuerdo con la formulación del caso, A es el mejor juez de los intereses del prisionero. Así, es correcto que A mate al prisionero porque ello cumple con la finalidad que el principio de la autonomía pretende alcanzar.

La segunda razón por la cual debemos respetar y promover el principio de la autonomía es que es mejor dejar que cada uno decida cuáles son sus preferencias y qué cursos de acción las satisfacen mejor porque permitir que las personas interfieran con las decisiones de los demás cuando éstas no dañan a terceros generaría un mal mayor que el mal que se pretende evitar.

Mill sostiene que no debemos interferir con las decisiones de las personas por su propio bien porque teme que, con la excusa de promover el bien de las personas, los gobernantes interfieran para promover sus propios fines.

Sin embargo, este argumento fundamenta el respeto las decisiones de las personas cuando la interferencia será conocida por todos. Dado que, de acuerdo con la formulación del caso, nadie sabrá que A mató al prisionero podemos dejar de lado este argumento.

En conclusión, la concepción del principio de la autonomía que Appiah podría proponer no está en equilibrio reflexivo con nuestras intuiciones morales porque considera correcto imponer valores a aquellas personas que, al actuar autónomamente en el presente, ponen en peligro su autonomía futura. Además, esta concepción nos obliga a no intervenir en situaciones en las que no intervenir frustra la finalidad del propio principio de la autonomía. Por estas razones, esta concepción de la autonomía debe ser rechazada.

##### 5. Otra razón para no intervenir en el caso del prisionero

Las personas que consideran correcto intervenir en las decisiones del niño, del adicto y del suicida, y consideran incorrecto que A mate al prisionero podrían sostener que estos casos se distinguen porque si A se equivoca al creer que la muerte beneficiará al prisionero, éste no podrá volver a la vida y elegir seguir viviendo. En cambio, si una persona interviene con la decisión del suicida cuando no debía intervenir, el suicida tendrá otra oportunidad para suicidarse.

---

<sup>20</sup> Creo que el respeto de la autonomía es valioso sólo como un medio para que las personas satisfagan sus preferencias. Sin embargo, esta posición no implica que es correcto interferir cada vez que una persona no sea la mejor jueza de sus propios intereses porque la persona puede tener la preferencia de que nunca nadie intervenga con sus decisiones. En ese caso intervenir violaría la finalidad del principio de la autonomía. Además, quienes creemos que el respeto de la autonomía no es intrínsecamente valioso podemos sostener que tratar el respeto de la autonomía como si fuera intrínsecamente valioso es lo que mejor promueve la satisfacción de las preferencias de las personas.

Esta objeción no es aplicable al caso del prisionero tal como ha sido formulado por Appiah. Recordemos que A está completamente seguro de que el prisionero no desea vivir la vida que le espera y que A no está equivocado. Quienes creen que matar al prisionero es incorrecto no pueden dar como fundamento de su postura la posibilidad de que A se equivoque.

Además, sostener que interferir con una decisión es correcto cuando la persona tiene otra posibilidad de realizar aquello que fue evitado, e incorrecto cuando no existe otra posibilidad no está en equilibrio reflexivo. Interferir con la decisión del paracaidista es incorrecto a pesar de que éste tenga mil posibilidades de practicar paracaidismo; e interferir con la decisión del adicto es correcto a pesar de que la sustancia que él desea consumir deje de existir mañana.

#### 6. Circunstancias especiales del caso del prisionero

A primera vista, la solución utilitarista al caso del prisionero puede resultar contraria a nuestras intuiciones porque las personas tendemos a creer que matar a una persona en contra de su voluntad le causa un daño. Algunas personas pueden no comprender cómo y por qué la decisión de vivir puede dañar al prisionero.

Tal como lo sostiene Glover, “al destruir la vida o la mera conciencia, no estamos destruyendo nada intrínsecamente valioso. Estos estados sólo tienen importancia porque son necesarios para otras cosas que importan en sí mismas. Si se pudiera hacer una lista de todas las cosas que son valiosas en sí mismas, éstas serían los ingredientes de una *vida que vale la pena vivir*”<sup>21</sup>. Así, “un motivo por el cual es incorrecto matar es que es incorrecto destruir una vida que vale la pena”<sup>22</sup>.

La vida es valiosa únicamente porque es necesaria para que las personas puedan satisfacer sus preferencias y alcanzar sus fines. Es por eso que una persona que está segura de que no podrá alcanzar muchos de sus fines ni satisfacer muchas de sus preferencias (por ejemplo, una persona con una enfermedad terminal que deteriorará todas sus capacidades) prefiere morir. El prisionero es una de esas personas. Si la persona prefiere morir antes que vivir, cada día de vida daña a la persona porque disminuye su felicidad. En estas circunstancias, la muerte evita que la felicidad de la persona continúe disminuyendo. Es la vida y no la muerte lo que daña al prisionero.

#### 7. Conclusión

Para concluir quiero aclarar que el objetivo de este trabajo no fue presentar un grupo de reglas que permitan a las personas tomar decisiones en su vida diaria.<sup>23</sup> Mi

---

<sup>21</sup> Glover. Op. Cit. Pág. 51.

<sup>22</sup> Glover. Op. Cit. Pág. 54.

<sup>23</sup> Para que mi concepción del principio de la autonomía sirva como una guía para la acción en circunstancias en las que no tenemos certeza absoluta, debería sufrir algunas modificaciones.

objetivo fue mucho más modesto. Simplemente intenté mostrar que el caso del prisionero no muestra que el utilitarismo es incompatible con la intuición moral de las personas de que debemos respetar la autonomía porque matar al prisionero es correcto a la luz de una concepción del principio de la autonomía que está en equilibrio reflexivo.